



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 0001-2023-AS-0009-2023-ONP

PARA : **PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**
Director General de la Oficina de Administración

DE : **COMITÉ DE SELECCIÓN**

ASUNTO : **Declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2023-ONP – SERVICIO DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PETROLEO DIESEL 85 S50”- Segunda convocatoria**

EXPEDIENTE : **OAD.AB20230000520**

REFERENCIA : ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DE LA AS N° 0009-2023-ONP – SERVICIO DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PETROLEO DIESEL 85 S50” – 2DA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de julio de 2023, la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura comunica la persistencia de la necesidad de la contratación del servicio a través de una nueva convocatoria y reformuló el requerimiento en relación con ampliar los servicios similares para la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, asimismo ajustó el numeral 5.3.2 del TDR. La autorización para continuar con la contratación fue remitida por la Dirección General de la Oficina de Administración mediante Proveído N° 0004589-2023-OAD-ONP de fecha 13 de julio de 2023.
- 1.2 Con fecha 11 de agosto de 2023, mediante Informe N° 00859-2023-ONP se actualiza la indagación de mercado para la contratación del “Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para el Abastecimiento del Petróleo Diésel 85 S50”.
- 1.3 Con fecha 22 de agosto de 2023, la Dirección General de la Oficina de Administración aprueba el formato de solicitud y aprobación de expediente de contratación.
- 1.4 Con fecha 5 de setiembre de 2023, se convoca a través de la plataforma SEACE la Adjudicación Simplificada N° 0009-2023-ONP, 2da convocatoria, “Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para el Abastecimiento del Petróleo Diésel 85 S50” cuyo valor estimado es de S/ 260 997.50 (Doscientos sesenta mil novecientos noventa y siete con 50/100 Soles).



- 1.5 Con Fecha 25 de setiembre de 2023, el Comité de Selección declaró por unanimidad DESIERTO al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0009-2023-ONP- 2da convocatoria “Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para el Abastecimiento del Petróleo Diésel 85 S50”, debido a que, las dos ofertas presentadas no cumplieron las formalidades establecidas en las bases integradas para la presentación de la documentación obligatoria, por lo que, no fueron admitidas. Por lo tanto, en aplicación del artículo 65°, que a la letra señala: “*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida*”, (...) el comité de selección DECLARA DESIERTO el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0009-2023-ONP, 2da convocatoria.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. (...).

- 2.2. Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...).*

65.2. *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...).*

III. ANÁLISIS

- 3.1 Que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección AS N° 0009-2023-ONP, segunda convocatoria “Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para el Abastecimiento del Petróleo Diésel B5 S50”, *la etapa de presentación de ofertas tenía como fecha de inicio y fin 14 de setiembre de 2023*, culminado el plazo, se informa que, se recibieron dos ofertas de los postores: San Pedro S.A. Ingeniería Mecánica y Eléctrica y AGEGA E.I.R.L., respectivamente.
- 3.2 Con fecha 25 de setiembre de 2023, a través de Acta de Evaluación de las Ofertas, Calorificación y Buena Pro, el Comité de Selección procedió a revisar la documentación de presentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1 de las bases integradas; sin embargo, las ofertas no fueron **ADMITIDAS**, al no cumplir con las formalidades establecidas en las bases integradas para su admisión.
- 3.3 Por lo que, el Comité de Selección, con el fin de elaborar el informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, se solicitó a través de correos electrónicos a los 10 participantes registrados en la plataforma del SEACE, informen las causas o razón por las cuáles no presentaron sus ofertas, sin embargo, hasta la emisión del presente Informe no se ha recibido respuesta.

- 3.4 Por estos fundamentos según lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección al no existir ninguna oferta válida, declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0009-2023-ONP, 2da convocatoria – “Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para el Abastecimiento del Petróleo Diésel B5 S50”.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por las consideraciones antes expuestas, se concluye que la situación que llevó la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0009-2023-ONP, 2da convocatoria – “Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para el Abastecimiento del Petróleo Diésel B5 S50”, está referida a que la documentación presentada por los postores San Pedro S.A. Ingeniería Mecánica y Eléctrica y AGEGA E.I.R.L., no fueron admitidas por el Comité de Selección, de acuerdo al cuadro de Admisión. En consecuencia, al no contar con ofertas válidas, se declaró desierto el procedimiento de selección.
- 4.2 Finalmente, se remite el presente documento a la Unidad Funcional de Abastecimiento – Coordinación de Mantenimiento en Operaciones, Servicios e Infraestructura, generadora del requerimiento, informen si persiste la necesidad de contratar el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas para el Abastecimiento del Petróleo Diésel B5 S50, para lo cual se sugiere analizar y evaluar la causa expuesta que originó la declaratoria del desierto; y, de persistir su necesidad realizar las acciones necesarias para la realización de las actuaciones preparatorias necesarias para la aprobación de nuevo expediente, tal como lo dispone el numeral 42.4 del artículo 42 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder.

**CARMEN FIORELLA
VARAS JAUREGUI**

**ESTHER NATALI
CACHAY MONTOYA**

**JAIME ORLANDO
PORTALES SEGURA**